Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00086-00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761. 622
ACCIONADO: TRANSITO DE SABANA GRANDE ATLANTICO.
DERECHOS VULNERADOS: PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL: Soledad, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por **YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761.622** contra **TRANSITO DE SABANAGRANDE** informándole que el actor presentó escrito de subsanación. sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761.622** contra **TRANSITO DE SABANAGRANDE** por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN

2°) C O N S I D E R A C I O N E S

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que la acción tutela que nos ocupa, fue mantenida en secretaría a fin de que el actor allegara el escrito petitorio, no obstante a pesar que a través del correo electrónico calendado 14 de febrero de 2022 (ver siguiente imagen)

De: Geovani De Alba <geovanialba15@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 13:40
Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad <j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00086-00 ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761. 622 ACCIONADO: TRANSITO DE SABANA GRANDE ATLANTICO. DERECHOS VULNERADOS: PETICIÓN

Anexo la tutela el derecho de petición y los debidos anexos para su correspondiente trámite muchas gracias señor juez.

Empero, al revisar el documento anexo, no se evidencia el escrito de petición, solo se aprecia un archivo que consiste en el escrito tutelar, así:

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00086-00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761. 622
ACCIONADO: TRANSITO DE SABANA GRANDE ATLANTICO.
DERECHOS VULNERADOS: PETICIÓN

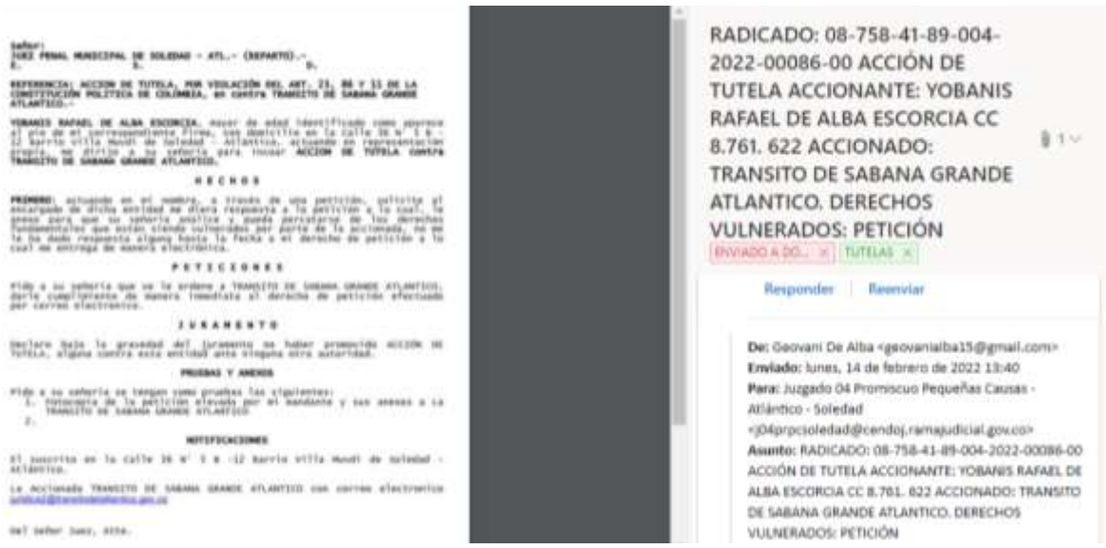

En ese orden de ideas, esta Agencia Judicial, y en virtud que el documento faltante no es requisito para el rechazo, se procederá a la admisión y su requerimiento, por reunir los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

R E S U E L V E:

Primero: ADMITIR tutela instaurada por **YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761.622** contra **TRANSITO DE SABANAGRANDE** por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN

Segundo: OFICIAR a **TRANSITO DE SABANAGRANDE**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen el informe respectivo.

Tercero: Requerir al accionante **YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761.622**, a fin de que adjunte la petición que se hace necesario que repose dentro del trámite constitucional.

Cuarto: Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00086-00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YOBANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA CC 8.761. 622
ACCIONADO: TRANSITO DE SABANA GRANDE ATLANTICO.
DERECHOS VULNERADOS: PETICIÓN

Quinto: Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7c06f4535947b9231edb975784689c05ebe01b716fdc02af6d62b4fea8f0996
Documento generado en 16/02/2022 02:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica